



SALTA, 22 MAR 2017

RESOLUCIÓN N° **118**

VISTO que mediante Resolución N° 481/16 se prueba la Memoria Técnica de la Obra: **"REODENAMIENTO URBANO DEL AREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA ETAPA I - ZONA NORTE por un monto estimado de \$ 158.725.317,83 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Veinticinco Mil Trescientos Diecisiete con 83/100); y;**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 048/17 - Expediente N° 9630-SG-2017 se tramita el proceso de contratación de la obra: **Reordenamiento del Area Centro de la Ciudad de Salta Etapa I - calle Convivencia, Corredor Caseros - Alberdi Circuito de la Fe - por un monto estimado de \$ 68.375.721,00 (pesos sesenta y ocho millones trescientos setenta y cinco mil setecientos veintiuno con 00/100) ;**

QUE es menester dejar sin efecto la Resolución N° 481/16 y todas las actuaciones que corre bajo expediente N° 66134-SG-2016 por encontrarse vigente la documentación mencionada precedentemente;

QUE es facultad de la autoridad administrativa competente subsanar o dejar sin efecto aquellos actos que no hayan dado cumplimiento con algún requisito exigido por el ordenamiento legal vigente;

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 481/2016 (28/10/2016) por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- TOMAR RAZON la Secretaria de Hacienda y de Obras Publicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia del presente Instrumento Legal a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

MARIA BLANCO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA
MUNICIPALIDAD DE SALTA